



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

Ibagué, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00590-00

Por ser procedente la solicitud que antecede y en aplicación de lo previsto en la Ley 2030 de 27 julio de 2020, COMISIONESE con amplias facultades al Alcalde Municipal, para que lleve a cabo la diligencia de entrega al Banco Davivienda S.A., del bien inmueble ubicado en la casa 11 manzana B quinta etapa del barrio Jardín, cra 3B No. 77A-69 de Ibagué, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-10881.

Por secretaría, líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

**Firmado Por:**

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff5ee200f37c88676119f088ab25ee5b98951519f1b5b33b4b45e65cefaed1f6**

Documento generado en 15/10/2020 03:41:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**